

RESOLUCIÓN No.

(No - 247) 14 JUN 2018

Por medio de la cual se convoca a las personas que desempeñan cargos profesionales en el área asistencial para la elección de su representante en la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E.,

La Gerente de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E, en calidad de Secretaria de la Junta Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las contenidas en la Ley 1438 de 2011 y Decreto 2993 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1438 de 2011 en su artículo 70, determina que la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

- El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.
- El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.
- Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.
- Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo.

Que en la actualidad se encuentra vacante el cargo de miembro de la Junta Correspondiente al representante de los profesionales del área asistencial.

Que podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los profesionales del área asistencial, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel profesional, De no existir profesionales del área administrativa, podrán elegir y ser elegidos para ser representantes de los técnicos o tecnólogos del área administrativa, todos los técnicos o tecnólogos que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel técnico o asistencial y posean título de técnico o tecnólogo en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 5 del decreto 2993 de 2011, en concordancia con lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo, se deberá iniciar el correspondiente proceso de elección, para elegir al representante ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar públicamente a todos los profesionales del área de la Salud, que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel profesional, en el área asistencial, para que a partir de la publicación de la presente Resolución y hasta el jueves 28 de junio de 2018 hasta las 5:00 p.m., presenten ante el Despacho de la gerencia, su interés de ser candidato y deseo de integrar la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI-E.S.E.

Para la postulación se debe presentar:

Oficio manifestando su interés de ser candidato a miembro de la junta directiva, acompañado de los siguientes Documentos:

- Fotocopia de la Cedula
- Certificado actualizado de antecedentes penales
- Certificado actualizado de antecedentes fiscales
- Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de la Junta Directiva y/o el comité electoral, procederá a revisar las hojas de vida de los postulantes, para elaborar el listado definitivo, verificando los siguientes aspectos:

- Que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y demás normas reglamentarias.
- Que los candidatos cumplan los requisitos de ley.

ARTÍCULO TERCERO.-PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Terminado el periodo de inscripciones, la lista de candidatos, será publicada a partir del 29 de junio de 2018 en las carteleras del Hospital y a través de la página Web e intranet de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- CALIDADES DE LOS VOTANTES: Podrán participar como electores los profesionales del área de la salud, cualquiera que sea su disciplina que estén

Dirección: Cra. 8ª Numero 25- 08B/ El Carmen Teléfono: 2655465

Email contactenos@usiese.gov.co

Ibagué Tolima

vinculados a la planta de la Unidad de Salud de Ibagué USI-ESE en un cargo del nivel profesional.

PARAGRAFO: El Comité Electoral publicará la lista del personal profesional del área de la salud habilitado para votar, la cual se elaborará teniendo en cuenta los aspectos antes Citados.

ARTICULO QUINTO: la Secretaría de la Junta directiva y el comité electoral procederá a convocar a todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo profesional del área asistencial, a votación pública el día miércoles 4 de julio de 2018, con el fin de que se acerquen a las urnas que se instalarán en las cuatro (04) Unidades Intermedias (Salado, Jordán 8ª, Sur y-San Francisco).

La votación se llevara a cabo durante un (1) día con el fin de darle participación a todo el personal de profesionales, especialmente los que laboran en modalidad de turnos, una vez iniciada la votación con su apertura no podrá ser suspendida; la jornada se iniciara a las ocho de la mañana (8:00 am) y se cerraran a las cuatro de la tarde (4:00 pm).

El Jurado de votación verificará que el votante se encuentre en el listado de profesionales de salud habilitado. El votante firmara el listado frente a su nombre y su número de identificación antes de proceder a realizar su votación.

Al cierre de la votación (las 4:00 pm), se hará el conteo de votos y levantamiento de acta de escrutinio, procediéndose a la declaración del nombre del candidato con mayor cantidad de votos.

ARTÍCULO SEXTO. VOTO: El voto es secreto e indelegable y se utilizara el sistema de papeleta (el sufragante escribirá el nombre del candidato de su preferencia), y la depositara en la urna dispuesta para tal fin.

Practicadas las anteriores diligencias, las urnas serán selladas por los jurados de votación y trasladadas a la Gerencia (Sede Unidad Intermedia San Francisco). Allí se abrirán públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados.

ARTICULO SEPTIMO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 1876 de 1994, una vez comunicada por escrito la designación del miembro de la junta Directiva de la Empresa Social del Estado UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E., por parte de los empleados profesionales del área asistencial, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su comunicación. En caso de aceptar deberá tomar posesión ante la Secretaría de Salud Municipal y dicha nominación tendrá un periodo de dos (2) años.

PARÁGRAFO: La comunicación sobre la designación del representante de los profesionales del área ASISTENCIAL para hacer parte de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado

Dirección: Cra. 8ª Numero 25- 08B/ El Carmen Teléfono: 2655465

Email contactenos@usiese.gov.co

Ibagué Tolima

UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE, deberá efectuarse al día siguiente de su elección, en escrito dirigido a la Secretaría de Salud Municipal, anexando los siguientes documentos:

- Antecedentes Disciplinarios;
- Antecedentes Fiscales;
- Acta de elección

ARTICULO OCTAVO: Solicitar a la Empresa Social del Estado UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI E.S.E. la fijación de la presente resolución en su página WEB, cartelera y en un lugar visible de toda el área de influencia.

ARTICULO NOVENO: La convocatoria contenida en esta Resolución se publicará por el término de tres (3) días hábiles a través de los siguientes medios:

- * Página WEB de la Empresa Social del Estado UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE USI-ESE;
- * Carteleras de las IPS.
- * Intranet Institucional.
- * Redes Sociales de la Institución.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

14 JUN 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY
Secretaría Junta Directiva - Gerente